

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2020/1514** *Convocatoria de subvenciones para la inversión, modernización e innovación tecnológica de las Pymes y Autónomos del municipio de Alcaudete. Año 2020.*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.):505488

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 08/05/2020, por la que se convocan subvenciones en materia de inversión, modernización e innovación tecnológica de las Pymes y Autónomos del municipio de Alcaudete. Año 2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)).

*Primero.-* Beneficiarios. Serán beneficiarios de esta subvención: Emprendedores, empresarios individuales, profesionales y microempresas que cumplan todas las características que se indican a continuación:

1. Que hayan iniciado la actividad con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención o tenga previsto iniciarla en el año en curso. En este caso, el beneficiario estará obligado a iniciar la actividad antes del 1 de octubre para poder hacer efectivo el cobro de la ayuda.
2. Que, en la declaración censal actualizada figure como domicilio de actividad, una dirección de Alcaudete, es decir, que la empresa tenga un centro de trabajo en el término municipal de Alcaudete.
3. Que la plantilla media de la empresa del año anterior sea inferior a 10 trabajadores.
4. Que la empresa solicitante esté al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias: Con Hacienda Estatal y Autonómica y el Ayuntamiento de Alcaudete, y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

*Segundo.-* Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a trabajadores autónomos y microempresas, incluidas las comunidades de bienes, de Alcaudete, que inviertan en innovación y en modernización de su empresa.

*Tercero.- Bases reguladoras.*

Visto el TÍTULO II, CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES, Base 37 a la 41, de las subvenciones, de la ejecución del presupuesto para el ejercicio económico de 2020, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2019, (BOP núm. 3, de 07 de enero de 2020. Páginas: 124 - 128). Visto que se considera conveniente efectuar la convocatoria de subvenciones para la inversión, modernización e innovación tecnológica de las Pymes y Autónomos del municipio de Alcaudete. Año 2020.

*Cuarto.- Cuantía de la ayuda.*

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 433 47900 Subvenciones a las pequeñas y medianas empresas, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 50.000 euros.

*Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Sexto.- Otros datos.*

Las bases serán publicadas en la página web del Ayuntamiento, en la dirección [alcaudete.es](http://alcaudete.es)

Se presentará solicitud cumplimentada según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, adjuntando la documentación inicial que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La solicitud y la documentación adjunta, se presentarán, de forma preferente a través de la Sede Electrónica el Ayuntamiento de Alcaudete. Si no fuera posible esta opción, podrían presentarse en el Registro de Entrada.

Alcaudete, a 11 de mayo de 2020.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.